

CIRCULAR EXTERNA

20206100001247

SIEMBRA DE ÁRBOLES Y JARDINERÍA ORNAMENTAL EN ÁREA CONCESIONADA

PARA: Comunidad Aeroportuaria
DE: Gerencia de Asuntos Legales e Institucionales
FECHA: Diciembre 7 de 2020

Informamos a todos los Tenedores de Espacio, Contratistas, Subcontratistas, Comodatarios y en general a la Comunidad Aeroportuaria que no está permitido realizar siembras, de cualquier tipo, en el área concesionada sin contar con la autorización previa de la Autoridad Ambiental competente y de Opain, ya que este tipo de actividades pueden generar requerimientos o sanciones que deben ser asumidas directamente por el responsable.

De manera adicional, le recordamos a todos los arrendatarios que tengan árboles sembrados en las áreas que ocupan, que deben garantizar el cabal cumplimiento de lo establecido en el documento **GSS-PR-001 Procedimiento Manejo Actividades Silviculturales**.

Es deber de todos acatar dentro del ámbito de su competencia, las demás medidas particulares que se encuentran en la Licencia Ambiental y en las fichas del Plan de Manejo Ambiental que se encuentran disponibles para su consulta en la página web: <https://www.opain.co/page/ambiental/documentacion>

Cordialmente,

Gerente de Asuntos Legales e Institucionales
OPAIN S.A.

Anexos: *Uno, GSS-PR-001 Procedimiento Manejo Actividades Silviculturales, 34 folios*
Preparó: *Nathalia Rodriguez, Supervisora de Servicios Generales*
Alejandra Nieto Sánchez, Profesional Ambiental
Revisó: *Juan Carlos Quiros, Jefe de Servicios Generales*
Gabriel Zuluaga, Director de Mantenimiento
Aprobó: *Tania Chacin Solvey, Directora de Mantenimiento*
Mauricio Velez, Gerente de Infraestructura